



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE GENÉRICO DE INFUSIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **material sanitario fungible genérico de infusión** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren del artículo objeto de este expediente y por consiguiente, vinculados al mismo son:

- **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA**
- **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE**
- **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA**
- **DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL**
- **DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE**
- **CENTRO DE TRANSFUSIONES, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL**

Se tramita como acuerdo marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo previsto en el art. 116.1 y 116.4 de la LCSP se justifican las diferentes cuestiones en el mismo.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento **ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Se trata, por tanto, de un suministro de tracto sucesivo y por precio unitario.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

El presente acuerdo marco tiene por objeto el **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE GENÉRICO DE INFUSIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica para la correcta prestación sanitaria de pacientes en los centros públicos de atención Sanitaria de la provincia de Málaga, es necesaria la adquisición de material fungible genérico de infusión.

El suministro de material genérico para la infusión intravenosa de fluidos y medicación es crucial en el contexto de la atención médica, tanto por razones clínicas como operativas.

Entendemos por material genérico de infusión a los sistemas de goteo, sistemas reguladores de flujo, llaves de tres vías con y líneas de extensión, líneas de extensión, tapones para las vías y jeringas precargadas con cloruro sódico para el lavado de vías intravenosas.

Todo este material permite la administración controlada de tratamientos directamente en el torrente sanguíneo del paciente. Esto es esencial para tratamientos que requieren dosificaciones exactas y controladas temporalmente para ser efectivos.

Estos sistemas son vitales para administrar una amplia gama de medicamentos, como antibióticos, analgésicos etc.

Es indispensable disponer de la capacidad para ajustar las tasas de flujo y las dosis específicas hace que la infusión intravenosa.

Permiten una respuesta rápida en situaciones críticas: En emergencias médicas, la capacidad para administrar rápidamente medicamentos y fluidos puede ser crucial para la estabilización y recuperación del paciente. El material genérico de infusión intravenosa facilita esta rapidez de respuesta.

Dada su importancia, es fundamental asegurar un suministro adecuado y constante de estos sistemas en los centros de atención médica, lo que subraya la necesidad de procesos de compra pública eficaces y bien gestionados que garanticen la disponibilidad y la calidad de estos sistemas esenciales.

Por todo lo expuesto es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades y diseños.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los bienes objetos de esta contratación serán ofertados por **lotes**.

Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan a nivel de GC**.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia.

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lote/s al que se presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se potencia la evaluación automática 60% para los criterios automáticos y del 40% para los criterios no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración objetiva, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de los criterios no automáticos.

Criterios de adjudicación indicados en el **ANEXO I** de esta memoria y que se justifican a continuación:

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Además del precio, se tendrán en cuenta el compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente, criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado y cumplimiento de la normativa MDR.

Oferta económica:

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-40 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica por una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de ese importe).

Se han establecido cuatro ítems de fórmulas valorativas, del precio ofertado, que permiten atribuir una puntuación diferente en virtud del porcentaje de descuento ofertado por el operador económico, limitando la bajada excesiva sobre el precio unitario de licitación.

Bajadas de precio agresivo permiten un margen de beneficio muy estrecho a la empresa, dejándola muy expuesta a las fluctuaciones del mercado en cuanto a precios de la materia prima, transporte, energía, etc. que derivan, como consecuencia, en la interrupción del suministro al órgano de contratación. Es prioridad del mismo asegurar, por un lado, la sostenibilidad del sistema, pero por otro asegurarse un suministro, especialmente en los productos básicos y estratégicos.

Valoramos la siguiente fórmula en la que “d”, debe sustituirse por el descuento en tanto por 100, sobre el precio de licitación.

En función a la siguiente Fórmula:

- Mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d
- Mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d)
- Mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d)
- Mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)

Compromiso de mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga. Se contemplan penalidades descritas en el PCAP en caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cumplimiento normativa MDR:

La normativa MDR (Reglamento de Dispositivos Médicos) se refiere a la regulación de dispositivos médicos en la Unión Europea. Este reglamento, también conocido como Reglamento (UE) 2017/745, reemplazó a la Directiva de Dispositivos Médicos (93/42/CEE) y a la Directiva de Dispositivos Médicos Implantables Activos (90/385/CEE). El objetivo principal del MDR es garantizar la seguridad y eficacia de los dispositivos médicos para proteger la salud y la seguridad de los pacientes.

Este reglamento establece requisitos más estrictos para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y la documentación técnica de los dispositivos médicos. También introduce cambios significativos en la clasificación de dispositivos, la participación de organismos notificados y la trazabilidad de los productos a lo largo de su ciclo de vida.

Aunque entró en vigor el 22 de marzo de 2023, no será hasta 2027 cuando estos productos no podrán comercializarse ni ponerse en servicio (plazo límite). Si alcanzada esta fecha, estos productos todavía están en la cadena de suministro, es decir, no han llegado al usuario final aun estando listos para ser usados (por ejemplo, un hospital), ya no serían productos susceptibles de ser comercializados.

Esta fecha se encuentra dentro de la duración prevista del contrato, por lo que, aunque aún no es de obligado cumplimiento, y la empresa dispone de un margen suficiente, nada garantiza que vaya a cumplir los requisitos más estrictos que se solicitan, o que vaya a realizar los trámites en tiempo, por lo que disponer ya de dicha certificación, asegura a la Central Provincial de Compras de Málaga, que una vez llegado el momento de la prohibición de comercialización, seguirá teniendo suministro con total normalidad.

Criterios de índice medioambiental: Embalaje realizado con material reciclado:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales detallados en Anexo I adjunto en la presente memoria.

b) Criterios No automáticos o evaluables mediante Juicio de Valor:

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 40 puntos, se establece un umbral mínimo de 20 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad, envasado y etiquetado y sostenibilidad y medio ambiente.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de los ratios establecidos para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100% = 5.855.640,24 €

Valor añadido/cifra neta de negocios: 23,12% = 1.353.824,02 €

Gastos de Personal/cifra de negocios: 16,27% = 952.712,67 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total Costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.

Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,94% (100-23,12=76,88). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento, en este apartado.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2022 (5,08%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,12%) - Resultado de la explotación (5,08%) = 18,04%.

Coste directo: 76,88 % = 4.501.816,22 €
Coste indirecto: 18,04 % = 1.056.357,50 €
Resultado de explotación (B° Industrial): 5,08 % = 297.466,52 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prórrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **CUARENTA Y OCHO MESES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (7.026.768,29 €)** IVA excluido, que incluye:

Precio inicial del acuerdo marco con una duración de 48 meses: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (5.855.640,24€)** IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del acuerdo marco: **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.171.128,05 €)** IVA excluido.

Por lo tanto, dado el importe de Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a una regulación armonizada**.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Acuerdo Marco:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: "Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición".

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Distribución de precios unitarios de licitación:

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contrat.	Unid. Prop. 4 años	Precio Unitario (S/IVA)	% IVA	Conjunto Contratos Previstos (S/IVA)
1	SU.PC.SANI.01.05.00.200000	D91369	JERINGA 2-3ml. PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Capacidad de la jeringa ml:[3-3];Esterilidad:Sólo interna;	Unidad	3.762.432	0,212000	21	797.635,58
2	SU.PC.SANI.01.05.00.200002	D91467	JERINGA 10ml PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Esterilidad:Sólo interna;	Unidad	3.735.936	0,254400	21	950.422,12
3	SU.PC.SANI.01.05.01.000003	C23166	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	Unidad	1.769.280	0,349800	21	618.894,14
4	SU.PC.SANI.01.05.01.001000	C29975	EQUIPO GOTEO SIN TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	Unidad	592.320	0,153700	21	91.039,58
5	SU.PC.SANI.01.05.01.010000	C55491	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;TOMA DE INYECCION EN Y:no;Látex:no;PVC:si;	Unidad	7.290.240	0,191851	21	1.398.639,83
6	SU.PC.SANI.01.05.01.501000	E86499	REGULADOR DE FLUJO PARA EQUIPO GOTEO-Libre de Ftalatos:Si;Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;	Unidad	1.295.160	0,402800	21	521.690,45
7	SU.PC.SANI.01.05.02.003000	B38668	LLAVE DE 3 PASOS - GC	Unidad	3.360.000	0,184440	21	619.718,40
8	SU.PC.SANI.01.05.02.110000	B38418	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION 100-200cm.-Longitud de la línea:[100-150];	Unidad	122.880	0,446777	21	54.899,96
9	SU.PC.SANI.01.05.02.100001	F01838	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION < 50cm.-Conexión móvil 360°:Si;Longitud de la línea:[0-25];	Unidad	500.400	0,265000	21	132.606,00
10	SU.PC.SANI.01.05.02.300003	B42179	LINEA EXTENSION C/ VALVULA ANTIRRETORNO-Longitud de la línea:[100-150];	Unidad	236.160	2,438000	21	575.758,08
11	SU.PC.SANI.01.05.03.203000	C77481	TAPON OBTURACION LUER-LOCK COMBI-Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;	Unidad	5.493.600	0,017172	21	94.336,10

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP:

“Durante la duración del contrato, se observará por el contratista la utilización de envases reutilizables, así como el reciclado de productos, siempre que resulte posible el mismo”.



IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO I:
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0000503/2024**

Lote 1 y 2				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica, siendo "d" = descuento en tantos por 100, mediante la siguiente Fórmula : - Si "d" es mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d - Si "d" es mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d) - Si "d" es mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d) - Si "d" es mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 ó 4 puntos	- Se asignará 4 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 2, 5 ó 6 puntos	- Se asignarán 6 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 50% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón sin certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificación MDR	0 ó 10 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>Calidad: De 0 a 20 puntos. Calidad de los materiales, resistencia a la rotura, suavidad para deslizar el émbolo, presencia o ausencia de rebordes que puedan facilitar o dificultar su agarre. La imborrabilidad de las marcas graduadas. Calidad y estanqueidad de la conexión.</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 10 puntos. La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional.</p>				
<p>Sostenibilidad y medio ambiente: De 0 a 5 puntos. Considerar el impacto ambiental del producto y del proceso de fabricación. Productos con menor huella ecológica. Para su valoración se deberá presentar una memoria de todo el proceso desde las materias primas, reciclaje, consumo energético y de agua, etc. desde la propia fábrica hasta la puesta del artículo en el almacén de esta Central de Compras.</p>				
<p>Invasado y Etiquetado: De 0 a 5 puntos. Protección del Producto: calidad del envasado para asegurar que ofrece protección adecuada contra daños y contaminación antes de su uso. Eficiencia de espacio en el almacenamiento. Información y Etiquetado: precisión y la facilidad de comprensión de la información proporcionada en el etiquetado, incluyendo especificaciones del producto, instrucciones de uso, fecha de caducidad, y recomendaciones de almacenamiento.</p>				



Lotes 3, 4 y 5				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica, siendo "d" = descuento en tantos por 100, mediante la siguiente Fórmula : - Si "d" es mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d - Si "d" es mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d) - Si "d" es mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d) - Si "d" es mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 ó 4 puntos	- Se asignará 4 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 2, 5 ó 6 puntos	- Se asignarán 6 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 50% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón sin certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificación MDR	0 ó 10 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 20 puntos. Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, facilidad del punzón para atravesar la membrana de suero, la flexibilidad y memoria de la cámara de llenado, la facilidad de regulación del sistema de regulador de goteo, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de la conexión luer-lock.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos. La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional. Protección del punzón antes de su uso, sistema de protección del punzón para su desechado. Precisión del sistema de regulador de goteo				
Envasado y Etiquetado: De 0 a 5 puntos. Protección del Producto: calidad del envasado para asegurar que ofrece protección adecuada contra daños y contaminación antes de su uso. Eficiencia de espacio en el almacenamiento. Información y Etiquetado: precisión y la facilidad de comprensión de la información proporcionada en el etiquetado, incluyendo especificaciones del producto, instrucciones de uso, fecha de caducidad, y recomendaciones de almacenamiento.				
Sostenibilidad y medio ambiente: De 0 a 5 puntos. Considerar el impacto ambiental del producto y del proceso de fabricación. Productos con menor huella ecológica. Para su valoración se deberá presentar una memoria de todo el proceso desde las materias primas, reciclaje, consumo energético y de agua, etc. desde la propia fábrica hasta la puesta del artículo en el almacén de esta Central de Compras.				



Lote 6				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica, siendo "d" = descuento en tantos por 100, mediante la siguiente Fórmula : - Si "d" es mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d - Si "d" es mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d) - Si "d" es mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d) - Si "d" es mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 ó 4 puntos	- Se asignará 4 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 2, 5 ó 6 puntos	- Se asignarán 6 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 50% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón sin certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificación MDR	0 ó 10 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 20 puntos. Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, facilidad de la regulación, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de la conexión luer-lock.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos. La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional. Precisión del sistema de regulador de goteo.				
Envasado y Etiquetado: De 0 a 5 puntos. Protección del Producto: calidad del envasado para asegurar que ofrece protección adecuada contra daños y contaminación antes de su uso. Eficiencia de espacio en el almacenamiento. Información y Etiquetado: precisión y la facilidad de comprensión de la información proporcionada en el etiquetado, incluyendo especificaciones del producto, instrucciones de uso, fecha de caducidad, y recomendaciones de almacenamiento.				
Sostenibilidad y medio ambiente: De 0 a 5 puntos. Considerar el impacto ambiental del producto y del proceso de fabricación. Productos con menor huella ecológica. Para su valoración se deberá presentar una memoria de todo el proceso desde las materias primas, reciclaje, consumo energético y de agua, etc. desde la propia fábrica hasta la puesta del artículo en el almacén de esta Central de Compras.				



Lotes 7, 8 y 9				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica, siendo "d" = descuento en tantos por 100, mediante la siguiente Fórmula : - Si "d" es mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d - Si "d" es mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d) - Si "d" es mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d) - Si "d" es mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 ó 4 puntos	- Se asignará 4 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 2, 5 ó 6 puntos	- Se asignarán 6 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 50% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón sin certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificación MDR	0 ó 10 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 20 puntos. Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Resistencia a la rotura, calidad y estanqueidad de las conexiones, tanto macho luer-lock, como hembra, facilidad de giro del dispositivo de apertura y cierre, ergonomía, tamaño y diseño que facilite su uso, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de la conexión luer-lock.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos. La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional. Desconexiones accidentales no deseadas, posibilidad de giro accidental o movilidad indeseada del dispositivo de apertura y cierre.				
Envasado y Etiquetado: De 0 a 5 puntos. Protección del Producto: calidad del envasado para asegurar que ofrece protección adecuada contra daños y contaminación antes de su uso. Eficiencia de espacio en el almacenamiento. Información y Etiquetado: precisión y la facilidad de comprensión de la información proporcionada en el etiquetado, incluyendo especificaciones del producto, instrucciones de uso, fecha de caducidad, y recomendaciones de almacenamiento.				
Sostenibilidad y medio ambiente: De 0 a 5 puntos. Considerar el impacto ambiental del producto y del proceso de fabricación. Productos con menor huella ecológica. Para su valoración se deberá presentar una memoria de todo el proceso desde las materias primas, reciclaje, consumo energético y de agua, etc. desde la propia fábrica hasta la puesta del artículo en el almacén de esta Central de Compras.				



Lote 10				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica, siendo "d" = descuento en tantos por 100, mediante la siguiente Fórmula : - Si "d" es mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d - Si "d" es mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d) - Si "d" es mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d) - Si "d" es mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 ó 4 puntos	- Se asignará 4 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 2, 5 ó 6 puntos	- Se asignarán 6 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 50% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón sin certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificación MDR	0 ó 10 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>Calidad: De 0 a 20 puntos. Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Resistencia a la rotura, calidad y estanqueidad de las conexiones, tanto macho Luer-Lock, como hembra, ergonomía, tamaño y diseño que facilite su uso, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de la conexión Luer-Lock</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 10 puntos. La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional. Desconexiones accidentales no deseadas, posibilidad de giro accidental o movilidad, acodamiento.</p>				
<p>Envasado y Etiquetado: De 0 a 5 puntos. Protección del Producto: calidad del envasado para asegurar que ofrece protección adecuada contra daños y contaminación antes de su uso. Eficiencia de espacio en el almacenamiento. Información y Etiquetado: precisión y la facilidad de comprensión de la información proporcionada en el etiquetado, incluyendo especificaciones del producto, instrucciones de uso, fecha de caducidad, y recomendaciones de almacenamiento.</p>				
<p>Sostenibilidad y medio ambiente: De 0 a 5 puntos. Considerar el impacto ambiental del producto y del proceso de fabricación. Productos con menor huella ecológica. Para su valoración se deberá presentar una memoria de todo el proceso desde las materias primas, reciclaje, consumo energético y de agua, etc. desde la propia fábrica hasta la puesta del artículo en el almacén de esta Central de Compras.</p>				



Lote 11				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica, siendo "d" = descuento en tantos por 100, mediante la siguiente Fórmula : - Si "d" es mayor o igual 0% y menor o igual 4 % 6 x d - Si "d" es mayor 4 y menor o igual 7 % 12 + (3 x d) - Si "d" es mayor 7 % y menor o igual 10 % 26 + (1 x d) - Si "d" es mayor 10 % 35,56+ (0,0444 x d)	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 ó 4 puntos	- Se asignará 4 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 2, 5 ó 6 puntos	- Se asignarán 6 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 50% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón sin certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificación MDR	0 ó 10 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>Calidad: De 0 a 20 puntos. Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Resistencia a la rotura, calidad y estanqueidad de las conexiones, tanto macho Luer-Lock, como hembra, facilidad de giro del dispositivo de apertura y cierre, ergonomía, tamaño y diseño que facilite su uso.</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 10 puntos. La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, (usuarios y profesionales). Y otras características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional. Desconexiones accidentales no deseadas.</p>				
<p>Envasado y Etiquetado: De 0 a 5 puntos. Protección del Producto: calidad del envasado para asegurar que ofrece protección adecuada contra daños y contaminación antes de su uso. Eficiencia de espacio en el almacenamiento. Información y Etiquetado: precisión y la facilidad de comprensión de la información proporcionada en el etiquetado, incluyendo especificaciones del producto, instrucciones de uso, fecha de caducidad, y recomendaciones de almacenamiento.</p>				
<p>Sostenibilidad y medio ambiente: De 0 a 5 puntos. Considerar el impacto ambiental del producto y del proceso de fabricación. Productos con menor huella ecológica. Para su valoración se deberá presentar una memoria de todo el proceso desde las materias primas, reciclaje, consumo energético y de agua, etc. desde la propia fábrica hasta la puesta del artículo en el almacén de esta Central de Compras.</p>				



NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de 20 puntos, y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automático.

VALORACIÓN TÉCNICA EN LOS LOTES:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores.

- No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Prescripciones Técnicas Adicionales indicadas en Anexo I al PPT.

SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (VALORACIÓN FUNCIONAL) DE 20 PUNTOS.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/05/2024	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV7GUJH7BV2CWCD6W8PPFUHKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	